



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S. L., 15 FEB 2022

VISTO:

El EXP-USL: 194/2022 mediante el cual se solicita la apertura de la Convocatoria a Becas en el marco del Plan VES II para "Tutorías de acompañamiento a estudiantes de los primeros años" destinadas a estudiantes de las carreras Guía Universitario de Turismo y Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas de la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan VES II, Plan de Virtualización de la Educación Superior, fue aprobado por Resolución Ministerial 2021-72-APN-SECPU#ME.

Que el mencionado Plan tiene por objetivo dar respuesta a la necesidad de dotar a las Instituciones Universitarias de recursos que permitan fortalecer los espacios de formación presencial y remota.

Que mediante RR N° 1727/21 se establece la distribución de fondos para cada una de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la RR N° 1727/21 contempla el otorgamiento de Becas de tutorías en el marco del Ítem B 1. Fortalecimiento de proyectos de seguimiento y tutorías en el cual se prevén los subítems B.1.1. Acompañamiento a los estudiantes en los primeros años y B1.2.- Acompañamiento de estudiantes en proceso de Tesis.

Que mediante RD N° 271/21 se abrió la convocatoria a las mencionadas Becas no habiendo postulaciones de estudiantes de las carreras Guía Universitario de Turismo y Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas.

Que por lo mencionado en el considerando precedente se solicita la apertura de la Convocatoria nuevamente para poder contar con estudiantes tutores de las mencionadas carreras a fin de que desarrollen Tutorías de acompañamiento a estudiantes de los primeros años.

Que Secretaría Académica y de Extensión eleva el anteproyecto correspondiente.

Que la Decana Normalizadora analizó el anteproyecto realizando los aportes que consideró pertinentes, y dio curso a la prosecución del trámite.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la apertura de Convocatorias a Becas en el marco del Plan VES II para Tutorías de acompañamiento a estudiantes de los primeros años destinada a estudiantes de las Carreras Guía Universitario de Turismo y Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas, según lo establecido en los ANEXOS I y II de la presente Resolución.

C. Rojas
Secretaría Académica y de Extensión
FTU - UNSL
a/c Decanato

C. Rojas
CPN. E. S. 100
Secretaría General
FTU - UNSL




Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo


ARTÍCULO 2°.- Establecer que el importe destinado a las becas se imputará a los fondos otorgados mediante RESOL-2021-72-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, Publíquese en el digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D.- Nº 009

AG


Rector
Facultad de Turismo y Urbanismo
Universidad Nacional de San Luis


Decano
Facultad de Turismo y Urbanismo
Universidad Nacional de San Luis

a/c Decanato



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO I
DEFINICIONES Y CRONOGRAMA

Becas para Tutorías de acompañamiento a estudiantes de los primeros años

ARTÍCULO 1°.- Se denomina Beca, al estipendio que, a título de promoción, sin implicancia alguna de relación laboral, se abona para desarrollar un plan de trabajo determinado en un plazo estipulado.

ARTÍCULO 2°.- Becario es el beneficiario/a de una beca otorgada en el marco de la convocatoria vigente, debiendo cumplir los requisitos descriptos a continuación:

a) Ser estudiante regular de una carrera de pre-grado o grado pertenecientes a la Facultad de Turismo y Urbanismo que cuente con el 35 % de asignaturas regularizadas del Plan de Estudios correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Se otorgarán 2 becas para "Tutorías de acompañamiento a estudiantes de los primeros años" con una carga horaria de 5 horas semanales cada una, por el período de tres meses, desde marzo a mayo de 2022, por un monto mensual de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) cada una, según el siguiente detalle:

- UNA (1) Beca para un/a estudiante de Guía Universitario de Turismo
- UNA (1) Beca para un/a estudiante de la Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la inscripción de las/los postulantes se realizará por Mesa de Entrada de la Facultad de Turismo y Urbanismo del 15 al 25 de febrero de 2022.


ARTÍCULO 5°.- Las/los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:


- Nota dirigida a Secretaría Académica expresando la motivación para la postulación
- Historia Académica
- Formulario que figura en el ANEXO II

ARTÍCULO 6°.- Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Becas Académicas designada mediante RD N° 271/2021. Dicha Comisión podrá realizar entrevistas de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 7°.- La Comisión Evaluadora de Becas Académicas, para llevar a cabo la evaluación y establecer el Orden de Méritos, deberá tener en cuenta como criterio lo solicitado a las/los postulantes lo solicitado en el ANEXO II.

ANEXO I RESOLUCIÓN D.- N° 009


CPN / Comisión Promocional
Secretaría General
FTU - UNSL


Esp. Académico y de Exámenes
FTU - UNSL
a/c Decanato



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Becas para Tutorías de acompañamiento a estudiantes de los primeros años

POSTULANTE

Nombre y apellido:

DNI:.....

Fecha de nacimiento:

Domicilio de residencia durante los estudios:

Teléfono:

Correo electrónico:

Carrera:

Año:

Disponibilidad horaria para el desarrollo de las tutorías:

Otros antecedentes (tutorías, pasantías, becas, manejo de plataforma Moodle y herramientas digitales, otros antecedentes que enriquezcan las tutorías).....


.....


.....

La Comisión Evaluadora de Becas Académicas se reserva el derecho de solicitar la documentación que considere conveniente.

Esta presentación tiene valor de declaración jurada.

ANEXO II RESOLUCIÓN D.- Nº 009


 CPN, Mariana González
 Secretaría General
 FTU - UNSL


 Esp. Lic. María C. Gómez
 Dec. Académica y de Exámenes
 FTU - UNSL
 a/c Decanato